



**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE BOLÍVAR**

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
MC-SDROT-003-2022**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Bolívar por medio de la Secretaria de Desarrollo Regional ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

**1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO FELINO Y CANINO PARA LA
OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EL GUARDIAN**

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos requeridos se encuentran relacionados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Concentrado para caninos adultos , compuesto por: Proteina rango: 17%-21%, Grasa rango: 5.5%-7.0%, Fibra rango: 4.0%-5.5 %, Ceniza: rango 8.0% - 10%, Humedad: rango 8.0-10%, con adición de ingredientes funcionales como prebioticos. Presentacion: bulto x 30 kg.	Bulto x 30 Kilo gramos	100
2	Concentrado para caninos cachorros , compuesto por: Proteina rango: 25%-27%, Grasa rango 7.0%-10.0%, Fibra rango 4.0%-5.0%, Ceniza: rango 8.0% - 10%, Humedad: rango 8.0-10%, con adición de ingredientes funcionales como prebioticos, omegas. Presentacion: bulto x 30 KG	Bulto x 30 Kilo gramos	100
3	Concentrado para gatos adultos compuesto por: Proteina rango: 28%-30%, Grasa rango 7.0%-10.0%, Fibra rango 4.0%-5.0%, Ceniza: rango 8.0% - 10%, Humedad: rango 8.0-12%, con adición de ingredientes funcionales como prebioticos, omegas, control bola de pelos. Presentacion: Bolsa x 8 Kg	Bolsa de 8 Kilogramos	100

Se deberá tener en cuenta que los productos a suministrar deberán con todos los



registros y autorizaciones que por ley aplique.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
10000000	10120000	10121800	10121800 – Alimento para Perros y Gatos

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

La ejecución será de quince (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista, mediante actas parciales contra entrega, previa presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de la Gobernación de Bolívar y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:



ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2%
sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1%
sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 2% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

Marco Tributario aplicable

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, en caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO

Retención en la Fuente: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por lastablas oficiales de la ley que la reglamenta

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso de contratación se encuentra estimado en **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 37.486.300)**, MC/TE, de acuerdo al estudio de mercado realizado mediante consultas de precios en medios web, establecimientos, y precios históricos ajustados, aplicándole la inflación acorde a la vigencia 2022. El cuadro económico será anexo con las especificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Concentrado para caninos adultos , compuesto por: Proteina rango: 17%-21%, Grasa rango: 5.5%-7.0%, Fibra rango: 4.0%-5.5 %, Ceniza: rango 8.0% - 10%, Humedad: rango 8.0-10%, con adición de ingredientes funcionales como prebioticos. Presentacion: bulto x 30 kg.	Bulto x 30 Kilo gramos	100	\$ 162.500	\$ 16.250.000



2	Concentrado para caninos cachorros , compuesto por: Proteina rango: 25%-27%, Grasa rango 7.0%-10.0%, Fibra rango 4.0%-5.0%, Ceniza: rango 8.0% - 10%, Humedad: rango 8.0-10%, con adición de ingredientes funcionales como prebioticos, omegas. Presentacion: bulto x 30 KG	Bulto x 30 Kilo gramos	100	\$ 144.563	\$ 14.456.300
3	Concentrado para gatos adultos compuesto por: Proteina rango: 28%-30%, Grasa rango 7.0%-10.0%, Fibra rango 4.0%-5.0%, Ceniza: rango 8.0% - 10%, Humedad: rango 8.0-12%, con adición de ingredientes funcionales como prebioticos, omegas, control bola de pelos. Presentacion: Bolsa x 8 Kg	Bolsa de 8 Kilogramos	100	\$ 67.800	\$ 6.780.000
TOTAL					\$ 37.486.300

El valor estimado incluye IVA costos, estampillas, gastos, contribuciones en que incurra el contratista para el desarrollo del presente contrato. El presente proceso de contratación está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 214 del 28 de febrero de 2022

5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 Artículo 94, Ley 1450 de 2011 Art.274 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

En los productos que sean de venta especial o restringida el futuro contratista deberá acreditar los registros y autorizaciones que se requieran para el suministro de los elementos, para lo cual aportara en el momento de la entrega de los elementos los



documentos pertinentes.

6. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir dentro objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta o un ítem (s) supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Pública de condiciones.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en



legal forma.

11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Por atención a la calidad de los productos, la ecuación económica del contrato, y a la variabilidad de precios al alza, será rechazada la propuesta económica que se reduzca en más del diez por ciento del valor del presupuesto oficial.

13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

15. Cuando no se presente la propuesta en forma como se estipula en la Invitación Públicas, (En original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y legajada, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente).

16. Cuando las características el objeto contractual no cumplan con las condiciones técnicas requeridas en la invitación pública.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

8. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Departamento declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

9. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL MULTAS:

En caso que el contratista de manera injustificada incurra en mora en el cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, EL DEPARTAMENTO le impondrá aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, multas sucesivas, acumulables y diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por



ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL DEPARTAMENTO podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el DEPARTAMENTO de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

Indemnidad: El futuro Contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio al DEPARTAMENTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal, sus subcontratistas o sus proveedores por causa de la ejecución del contrato.

10. GARANTIAS:

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima no necesario exigir garantías al contratista.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Departamento, pueden



presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

RIESGO DE PRECIOS: Los antecedentes contractuales y estudios económicos del sector que hacen parte integral del Soporte Económico no presentan fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista, a menos que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se presente alteración anormal de precios, para lo cual mediante acuerdos se podrán hacer ajustes u acuerdos.

RECLAMACIONES DE TERCEROS derivadas de acciones u omisiones o de la responsabilidad extracontractual. A cargo del contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER CAMBIARIO: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación. Asignación: Este riesgo debe asumirlo el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.

RIESGO EMPRESARIAL: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

RIESGO POR LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y/O BIENES A ENTREGAR: Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal:



INOPERANCIA EN EL SEGUIMIENTO Y EN MANEJO PRESUPUESTAL:

CAUSAL RIESGO PREVISIBLE	DE	SOPORTE JURÍDICO	RESPONSABILIDAD DEL RIESGO	AMPARO O CUBRIMIENTO DEL RIESGO
Demoras en la designación del interventor y/o supervisor		L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, demoras en el inicio del contrato principal.	Se tiene designado un supervisor.
No hacerle seguimiento y no requerir los pagos de aportes al SSSI y parafiscales si corresponde.		L. 80 art. 4°, L. 1150 art. 23	Responsabilidad de la Entidad (supervisor) y El contratista.	El designado ha recibido instrucción sobre el seguimiento.
Desatender sus recomendaciones.		L. 80 art. 4°,	Responsabilidad de la Entidad (supervisor) y El contratista.	El supervisor cuenta con los conocimientos requerimientos para vigilar el cumplimiento del contrato.

Supervisor para cumplir el formulismo legal		L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (supervisor)	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Supervisor no comprometido: instrucciones y conceptos verbales		L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, ausencia de Supervisor al contrato.	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.

Efectuar pagos sin certificación del supervisor.		Responsabilidad de la Entidad y supervisor	El supervisor tiene instrucción precisa sobre este requerimiento; hay seguimiento de los Informes y revisión para los pagos.
Contratar sin disponibilidad	L. 80, art. 25 No. 13 y 14	Responsabilidad de la Entidad	Está descartado hay disponibilidad del CDP.
Destinación oficial diferente.		Responsabilidad de la Entidad	Se está afectando el rubro presupuestal correspondiente.
Ejecutar el contrato sin registro presupuestal.	L. 80/93 y L. 179 – Presupuesto	Responsabilidad de la Entidad	Está previsto verificar este requisito.
Arbitrariedad en el orden de los pagos.	Ley 1150, Art. 19	Responsabilidad de la Entidad - Discriminación.	Se determinó en la forma de pago.



12. CRONOGRAMA DEL PROCESO ACTIVIDAD FECHA Y HORA LUGAR:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	09 de marzo de 2022	Plataforma Secop II
Plazo para presentar oferta	11 de marzo de 2022 hasta las 09:00 am	Plataforma Secop II
Relación de oferentes	11 de marzo de 2022 09:10 am	Plataforma Secop II
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas	14 de marzo de 2022	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	15 de marzo de 2022 hasta las 7 pm	Plataforma Secop II
Plazo para subsanar	15 de marzo de 2022 hasta las 7 pm	Plataforma Secop II
Respuesta a las observaciones Presentadas y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	16 de marzo de 2022	Plataforma Secop II

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la página WEB.

La Entidad, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso.

Correo: secretariadedesarrolloregional@gmail.com



13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse mediante la plataforma de SECOP II.

14. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, se realizara bajo el buzón de mensajes u observaciones del SECOP II, en caso de indisponibilidad de este, se notificara al correo: secretariadedesarrolloregional@gmail.com

15. REQUISITOS HABILITANTES

a) Carta presentación propuesta. La carta de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo 1 de la invitación y deberá ser firmada por el proponente, persona natural, o representante legal de la sociedad o por apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación. Así como la manifestación expresa donde se certifique sobre la inexistencia de no hallarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para presentar propuesta ni celebrar el contrato.

b) Certificado de existencia y representación. El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

C) Personas naturales: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Deberá presentar su cedula y registro mercantil en donde acredite la actividad relacionada con el objeto de la presente invitación.

d) El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá estar debidamente registrado y matriculado en el registro mercantil con existencia mínima de 2 años. (para verificar esta condición el proponente debe aportar el Certificado de Registro Mercantil y/o existencia y representación).

e) Fotocopia RUT.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

g) Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).

h) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).



i) certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar estar a paz y salvo de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus trabajadores, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, y si se trata de persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes en que presenta la propuesta, adjuntando a esta el comprobante de pago con la confirmación de pago que emita la entidad mediante la cual realiza el pago.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Departamento de Bolívar - Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento de Bolívar - Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores



y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

j) Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
- 3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- 4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
- 5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- 6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de



condiciones.

8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.

9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO "Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado" Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica, es decir su objeto social deberá estar relacionado con el objeto del proceso y además deberá acreditar una experiencia cuyo objeto sea similar y valor sea igual o superior al del presente proceso.

La administración Departamental se reserva la facultad de verificar los contratos o certificaciones que sean aportadas para acreditar este requisito.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

No se solicitará estados financieros.

18. PROPUESTA ECONOMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo correspondiente.

19. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el



precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El único criterio de calificación a tener en cuenta será el menor precio, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la invitación pública.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el cual dispone *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor*

21. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. “En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

23. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:



El contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes objetos de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a: Cumplir con el Objeto del contrato, así como su alcance. **2.** Suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, **4.** El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la oferta. **5.** Cumplir con las condiciones económicas y comerciales presentadas en su propuesta. **6.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial y sanitaria e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adiciónen o modifiquen, y junto con las Normas Técnicas Colombianas aplicables. **7.** En caso de mala calidad, daño o avería total o parcial en los bienes suministrados, el contratista deberá reemplazar estos elementos por otros de las mismas características técnicas y en buen estado, en el término de 12 horas, so pena hacerse efectivas las garantías y demás sanciones contempladas en el contrato. **8.** debe Presentar en el plazo establecido en los presentes pliegos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta para la presentación de cada una de las cuentas de cobro durante la ejecución y también para la liquidación del contrato. **12.** Permitir la participación de los organismos de control en la ejecución del contrato. **13.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

25. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Revisar y aprobar las cuentas que presente el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el contrato. c) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSION previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual de los mismos. d) Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los bienes suministrados; e) Recibir los bienes suministrados y evaluar su calidad; f) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; f) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas. Para efectos de este contrato, el supervisor será el Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial.

MARTHA LUZ TURIZO LOBO

Secretaria de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial

Bolivar
PRIMERO





MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores

**SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Ciudad.

Referencia: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-SDROT-003-2022

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

(INDICAR EN FORMA DETALLADA SU OFERTA ECONOMICA)

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Públicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono----Fax-----

-

@mail. Atentamente,

NOMBRE FIRMA: _C.C. No.



FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, Fecha

Señores

**SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Asunto: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-SDROT-003-2022

Por medio de este documento (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de _____ o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o



halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por Objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el que es Objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No.

de

(Firma del Proponente)



ANEXO No. 3

OFERTA

ECONOMICA

Yo, _____, obrando en nombre y representación de la(nombre de la empresa) _____, conforme lo establecido en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No.

_____, por medio del presente anexo, oferta en firme, irrevocablemente, con destino a la celebración del Contrato para CUYO OBJETO ES: , del mencionado proceso de selección y en consecuencia, ofrezco proveer los elementos relacionados, bajo las características técnicas establecidas para tales, por un valor total

_____ (\$_____) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se desagregarán de la siguiente manera de acuerdo al anexo técnico económico:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá ofrecer de acuerdo al anexo técnico del proceso.

De igual forma, es importante lo siguiente:

- Garantizar que los productos cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro en términos de cantidad, existencias y tiempo de entrega.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificara en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total de las entregas de los suministros solicitados.
- Prestar asesoría en la utilización de productos en los casos que aplique.
- Para entrega de productos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican para estos.
- Se debe designar un responsable (Asesor comercial) que en representación del contratista atiendan los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de esta Entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo del funcionario, teléfono y correo electrónico.
- El contratista debe entregar en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar los productos solicitados en los periodos requeridos por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____